

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY 1712 DE 2014)**

La ley de transparencia tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Adicionalmente, el Decreto 103 del 20 de Enero de 2015, reglamenta los requerimientos de esta ley y establece otras regulaciones que también se tienen en cuenta en este seguimiento y en el informe final.

Estas normas son aplicables a la Institución de acuerdo con el artículo 5 (numeral a) y los denomina sujetos obligados, lo cual valida la realización de este seguimiento por parte de la Dirección de Control Interno.

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y su Decreto reglamentario N°103 de 2015, en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

### **2. ALCANCE**

Este informe se realiza con los resultados obtenidos al valorar la publicación de información en sección particular del sitio web oficial de la institución, según los lineamientos de las normas relacionadas con corte a Julio 30 de 2018.

### **3. ELEMENTOS NORMATIVOS**

- ✓ Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
- ✓ Decreto 1494 del 13 de julio de 2015.

### **4. METODOLOGÍA**

Para cumplir el objetivo de este seguimiento se hizo una revisión inicial de las exigencias normativas, las cuales se ajustaron en un instrumento en Excel que permitió revisar los requerimientos relacionados con la publicación en la Web de la información que los sujetos obligados deben tener a disposición de las personas interesadas (Sitio web institucional: <http://www.politecnicojic.edu.co>).

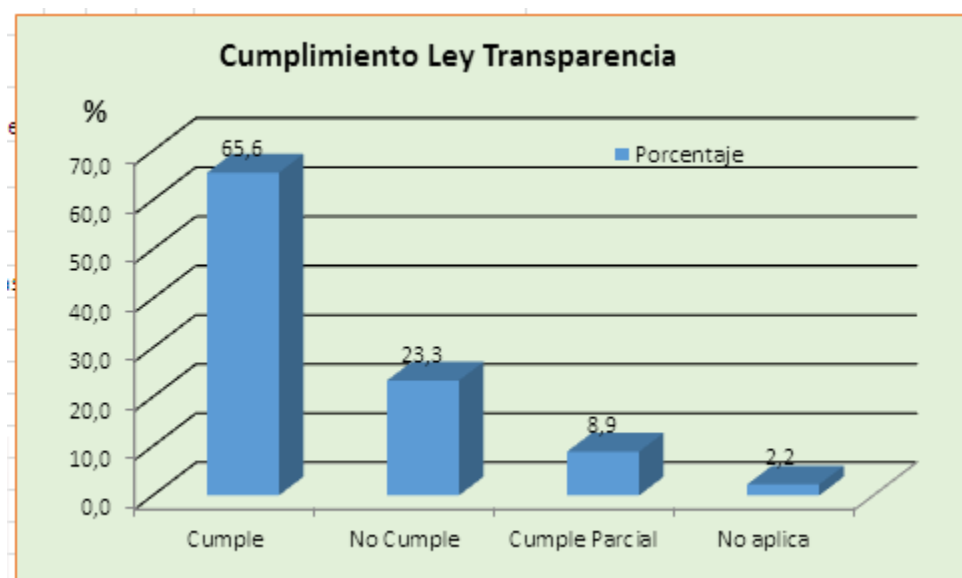
Después de revisar la normativa base de este seguimiento, se definieron 90 aspectos o variables a evaluar, clasificados en 4 posibles estados, procedentes del instrumento hoja de cálculo anexo a este informe (anexo N°1). La información soporte de las evidencias puede ser comprobada en la página web institucional y en la dirección electrónica de cada aspecto que se relaciona en el instrumento mencionado.

Luego se hizo la verificación en campo para lo cual se realizó el seguimiento a la información publicada en la web, con el apoyo del funcionario Edwin Ruíz de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

El resultado general evidenciado que arroja la inspección mediante el instrumento Excel muestra que a la fecha se tiene un cumplimiento del 61.6%, un cumplimiento parcial de 8.9% y un incumplimiento de 23.3% tal como muestra el siguiente cuadro y gráfico:

Aspecto de Cumplimiento	Cantidad Aspectos	Porcentaje
1. Cumple	59	61,6
2. Cumple parcialmente	21	8,9
3. No Cumple	8	23,3
4. No aplica	2	2,2
<i>TOTAL</i>	90	100



## 5.1 Aspectos que cumplen

Corresponde a 59 aspectos los cuales se detallan en el anexo N°1. Estos se relacionan en términos generales con Información mínima obligatoria a publicar, Publicidad de la Contratación, Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento.

## 5.2 Aspectos con incumplimiento total o parcial

En el siguiente cuadro se relacionan los aspectos que no se evidenciaron publicados en la web de la Institución, al momento de la Verificación.

Referente normativo	Descripción de información sin publicar
Artículo 8, Ley 1712	La información pública no es divulgada en diversos idiomas y lenguas a solicitud de las autoridades de las comunidades particulares que son afectadas por el sujeto obligado
Artículo 12 y 13, Decreto 103.	Los formatos alternativos comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado  Los medios de comunicación utilizados por la entidad facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
Artículo 9c) Ley 1712 y Artículo 5° Decreto 103	Publicar monto de los honorarios, Objeto, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios. Publicar en forma proactiva un directorio de sus servidores públicos, empleados y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, se entenderá cumplido con la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo público SIGEP (artículo 18 de la ley 909 de 2004)
Artículo 9d) Ley 1712	No se evidencia publicación de las políticas, manuales y lineamientos de la Institución. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal, solo se evidencian las auditorías de Control Interno, no figuran las demás como: las Regulares de la Contraloría General de Antioquía, Sistema de Calidad, Sistema Ambiental. Tampoco se evidencia declaración por parte de la Entidad que estas tengan alguna restricción.
Artículo 11c), Ley 1712	No se evidencia la descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.
Artículo 11d), Ley 1712	Publicar el contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada.
Artículo 11 e),	Los informes de evaluación y auditoría.

Ley 1712	
Artículo 11 i), Ley 1712	El mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado. (No se evidencia portal para niños, sondeos de opinión, chat, etc).
Artículo 11 j), Ley 1712	El registro de los documentos publicados y automáticamente disponibles
Artículo 12, Ley 1712	No se cuenta con el <b>Esquema de Publicación</b> , adoptado y difundido, debe contener según el Artículo 42, Decreto 103, 4 Componentes c/u con 9 columnas.
Artículo 13, Ley 1712. Decreto 103, Art 37 y 38	No se cuenta con el <b>Registro de Activos de Información Adoptado</b> y como hoja de cálculo en la web y portal de datos abiertos.
Artículo 14, Ley 1712	Falta definir qué hacer con la Información publicada con anterioridad (Dec103, Artículo 48). Conservación de la información publicada con anterioridad con medios, formatos y plazos para la conservación. Definir un <u>procedimiento</u> para retirar la información. Debe estar incluido en el PGD
Artículos 15, Ley 1712	Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental, pero no articula la información digital, electrónica. (Decreto 103 Art 44 y 45).
Artículo 16:	los procedimientos y lineamientos para la creación, producción, distribución, organización, consulta y conservación de los archivos <u>incluidos los electrónicos y digitales</u>
Artículo 17, Ley 1712	La alineación del sistema de información con la estrategia de Gobierno en Línea, están en proceso de implementación según consta en acta número 1 de 2016 del comité de gobierno en línea , donde explican un alcance de implementación hasta el 2018 y responsabiliza a los procesos de Comunicaciones, informática y Planeación.
Artículo 20 Ley 1712	No se ha definido el Índice de Información Clasificada y Reservada, adoptada y motivada que incluya según Decreto 103 Art 40, hoja de cálculo de 13 columnas en la web y portal de datos abiertos
Artículo 4°, Decreto 103	Definir los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.
Artículo 15, Decreto 103	Publicar los <u>procedimientos</u> a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en control o evaluación de la gestión institucional, indicando: *los sujetos que pueden participar. *medios presenciales y electrónicos, y * las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.
Artículo 25, Decreto 103	No están definidos los datos y Acceso general a datos semi-privados, privados o sensibles
Artículo 43, Decreto 103	Implementar mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del <b>Esquema de Publicación de Información</b> . Incluye grupos especiales

## **6. CONCLUSIONES**

- Respecto al cumplimiento de los 90 aspectos definidos en la normativa relacionada, se ha avanzado con respecto a la vigencia anterior alcanzando un 65.6% de aspectos que se cumplen, 8.9% de aspectos que se cumplen parcialmente, un 23.3% de aspectos que no cumplen, y un 2,2% de estos, que no aplican a la Institución; con respecto a la vigencia anterior se pasó de un porcentaje de cumplimiento de 41.1% al 65.6%. Los temas con menos logros son los relacionados con el desarrollo y publicación de los instrumentos de gestión de información como el registro de activos de información, el índice de información clasificada y el esquema de publicación y otros que se pueden detallar en el anexo N°1 (Matriz cumplimiento).
- Se evidencio que al momento de este informe no se ha realizado ningún comité de archivo durante lo que va corrido del año que permita definir la estrategia para dar cumplimiento a los puntos pendientes relacionados con ley de transparencia, entre otros, el esquema de publicación, el registro de activos de información y el índice de información clasificada.

## **7. RECOMENDACIONES GENERALES**

- Acorde con los resultados del seguimiento al cumplimiento de la ley 1712 y su decreto reglamentario, se recomienda implementar una estrategia que permita gestionar y realizar la publicación de la información faltante según lo normado, lo cual debe quedar plasmado en el plan de mejoramiento.
- Se debe reactivar el comité de archivo institucional para definir responsables de liderar lo temas relacionados con ley de transparencia u otras normas asociadas como la de gobierno digital, políticas tic, políticas de archivo, Ley 1437 de 2011 (artículo 59), MIPG, etc y dar cumplimiento a las exigencias de norma.
- Analizar la viabilidad de implementar en la institución las plantillas propuestas por el DAFP y el archivo general de la nación (AGN), realizando los ajustes pertinentes, para publicar la información pendiente, relacionada con el esquema de publicación, el registro de activos de la información y el índice de información clasificada y reservada

**JUAN CARLOS JARAMILLO VÉLEZ**  
Director de Control Interno

**LUIS ALFONSO VALENCIA AGUDELO**  
Auditor

## **ANEXOS**

Anexo N° 1. Matriz cumplimiento ley 1712 (Hoja Excel).